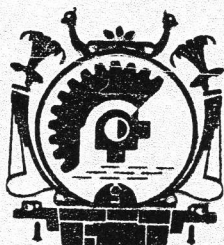


GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 103-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Azángaro el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

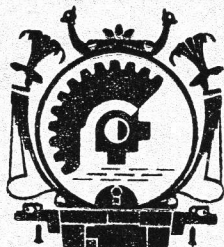
Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la promoción, gestión y regulación económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, entre otros, concordante con el artículo 51 literal b) y f) así como el artículo 52 literal a) todos del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de agricultura, pesquería, de tal forma administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales; promoviendo y ejecutando proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos; de la misma forma formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como punto número 15 Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos productivos en las especies de suche y pejerrey en los distritos de José Domingo Choquehuanca, Tirapata y Azángaro de la Provincia de Azángaro. Punto número 16 Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos sobre camélidos sudamericanos en el ámbito de la Provincia de Azángaro. Punto número 18 Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos de granos andinos quinua y cañihua a nivel de la Provincia de Azángaro. Punto número 22 Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Implementación del programa integral de mejoramiento genético en vacunos y ovinos; todos estos temas guardan relación por ser proyectos destinados a declarar de interés regional proyectos productivos en las especies biológicas de suches, pejerrey, camélidos sudamericanos, vacunos, ovinos e incluso en granos andinos como la

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escudante Conador
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



quinua y la cañihua, los que fueron sustentados por el alcalde de la Municipalidad de Azangaro, Isidro Solorzano Pinaya ante el pleno del Consejo Regional, además están dentro de las competencias del Gobierno Regional de Puno, de tal forma que estos proyectos fomenten el desarrollo regional integral, coherente, sostenible de la Provincia de Azangaro y en consecuencia de toda la región de Puno. A travez de todos estos proyectos que están ubicados geográficamente en la Provincia de Azángaro se orientan para el completo ejercicio de derechos de los hombres y mujeres que habitan dicha provincia porque serán los directos beneficiarios, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación en estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz, en conjunto, declarándolas de interés regional, de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento por estos temas conexos, es más para que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de Azangaro, quienes serán los directos beneficiarios de estos proyectos, además es de aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos productivos en las especies de suche y pejerrey en los distritos de José Domingo Choquehuanca, Tirapata y Azángaro de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos sobre camélidos sudamericanos en el ámbito de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la elaboración de proyectos de granos andinos quinua y cañihua a nivel de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR, Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Implementación del programa integral de mejoramiento genético en vacunos y ovinos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo